

**ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE EN
LA CIUDAD DE EL PARAÍSO, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO, SUSCRITO
EN FECHA 29 DE JUNIO DE 2016**

Nosotros, RICHARD ZABLAH ASFURA, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad No.0801-1944-02465, R.T.N. No.08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No.140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No.01/20-01-2014 de fecha 20 de enero de 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos No. PCM- 011-2014, PCM-012- 2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y quien para los efectos de este Contrato se denominará "**EL INSTITUTO**" y el Señor **JULIO ROLANDO LOPEZ VASQUEZ**, mayor de edad, Hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No.0803-1942-00175, con domicilio en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso y en tránsito por esta ciudad, quien comparece en representación del señor **JESUS KAFATI KAFATI**, representación que acredita mediante Autorización debidamente autenticada ante los oficios del Notario **ANIBAL RODRIGUEZ UMANZOR**, de fecha 27 de septiembre de 2012, para que en su nombre y representación realice tramites y cobro de alquiler del local que ocupa el INSTITUTO en la ciudad de El Paraíso, denominado en adelante **EL ARRENDADOR**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO No.162-2006, que se registrá por las clausulas y condiciones estipuladas en el contrato original a excepción de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que se suscribe el presente ADENDUM para la continuidad del arrendamiento del local ubicado en el Paraíso para uso de oficinas Regionales del **INSTITUTO** en esa ciudad: **SEGUNDA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este ADENDUM será efectivo a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, pudiendo prorrogarse de común acuerdo; **TERCERA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, e

Un Seguro para Todos con Justicia Social

ADENDUM NO.04 CONTRATO NO.027-2011 TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA ABRIL-JUNIO 2015
EDIFICIO ADMINISTRATIVO, BARRIO ABAJO, TEGUCIGALPA, TELÉFONOS 22-37-4736 EXT. 1007



ARRENDATARIO el señor JULIO ROLANDO LOPEZ VASQUEZ, que es cierto todo lo manifestado por el doctor RICHARD ZABLAH ASFURA, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil diez y seis.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO IHSS


JULIO ROLANDO LÓPEZ
EL ARRENDADOR

cc: Interesado
Comisión Interventora IHSS
Gerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia de Presupuesto
Archivo